



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 1987

NUMERO 101

SUMARIO

	Pág.		Pág.
0. Disposiciones Estatales		Consejería de Emigración y Acción Social	
Universidad de Extremadura		— Equipamiento. —Resolución de 7 de diciembre de 1987, por la que se adjudica el concurso de equipamiento de la Dirección General de esta Consejería en Cáceres 1365	
— Universidad. —Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Emilia Domínguez Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría e Historia» del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación» 1362		Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
I. Disposiciones Generales		— Obras hidráulicas. —Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la obra «Mejora de infraestructura de riego en Descargamaría (Cáceres)» 1365	
Consejería de Agricultura y Comercio		— Obras hidráulicas. —Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Mejora de infraestructura en Losar de la Vera (Cáceres)» 1365	
— Alimentación. —Orden de 9 de diciembre de 1987, por la que se crea la marca de calidad «Alimentos de Extremadura» y se regula su utilización 1362		— Obras hidráulicas. —Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Presas para riego en Madroñera (Cáceres)» 1365	
— Vinos. —Orden de 9 de diciembre de 1987, por la que se reconoce, con carácter provisional, la Comisión interprofesional de Vinos de la Tierra en Extremadura 1364		— Obras hidráulicas. —Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Azud y red de acequias en Fresnedoso de Ibor (Cáceres)» 1366	
III. Otras Resoluciones		— Obras hidráulicas. —Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «2.ª fase de infraestructura de riego en Torremenga de la Vera» 1366	
Consejería de Agricultura y Comercio		— Obras hidráulicas. —Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras «Azud y red de acequias en Barrado» 1366	
— Explotaciones porcinas. —Resolución de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «El Bercial de Hornachos» del término municipal de Valencia de las Torres 1364		— Obras hidráulicas. —Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Mejora de infraestructura para riego en Arroyo de la Luz (Cáceres)» 1366	
— Explotaciones porcinas. —Resolución de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación porcina «Valdesequera», del término municipal de Badajoz 1365			

Pág.	Pág.
<p>— Obras hidráulicas.—Resolución de 11 de diciembre de 1987, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Depuradora de agua potable de Trujillo (Cáceres)» . 1366</p> <p>Consejería de Industria y Energía</p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 27 de noviembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.256 1367</p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 30 de</p>	<p>noviembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.287 1367</p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 30 de noviembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 01.788/12.286 1367</p> <p>— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 30 de noviembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia 22.507 1368</p>

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a D.^a Emilia Domínguez Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8998/85 de

30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación», y Departamento «Ciencias de la Educación» a D.^a Emilia Domínguez Rodríguez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 11 de diciembre de 1987.

El Rector,
por delegación,
el Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de diciembre de 1987, por la que se crea la marca de calidad «Alimentos de Extremadura» y se regula su utilización.

En cumplimiento del Decreto 72/1984 de 6 de septiembre, por el que se crean las Marcas de Calidad de la región extremeña, una vez resueltos los oportunos concursos públicos convocados al efecto, y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Se crean las Marcas de Calidad «Alimentos de Extremadura» y su distintivo, cuya representación gráfica figura en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2.º.—1. El distintivo «Alimentos de Extremadura» podrá ser utilizado con carácter voluntario en aquellos productos alimentarios extremeños, cuya elaboración, composición y comercialización se ajusten a los requisitos establecidos en la presente Orden.

2.—Su utilización requiere la correspondiente concesión administrativa a instancia del interesado, cumplimentando los datos que se establecen en el Anexo II.

3.—El distintivo se materializará mediante impresión en etiquetas, estampillas o cualquier otro procedimiento que permita hacerlo ostensible en forma bien diferenciada por cada unidad de productos, salvo que la naturaleza, tamaño u otras circunstancias del producto, no lo permitiera, en cuyo caso deberá utilizarse como unidad diferenciada el primer envase.

Artículo 3.º.—Cada producto para el cual se solicite el uso del distintivo deberá reunir los siguientes requisitos:

Primero.—La materia prima utilizada en su elaboración deberá ser de procedencia extremeña al menos en un 75%.

Segundo.—Deberá cumplir las exigencias de la Reglamentación Técnico Sanitaria que le afecte y demás normativas vigentes. En caso de existir norma de calidad para el producto, deberá pertenecer exclusivamente a las categorías extra, primera, o de rango similar.

Tercero.—Mediante los datos oportunos, según se establece en el Anexo II deben delimitarse con precisión las condiciones de producción, transformación y comercialización, así como las exigencias de calidad.

Cuarto.—El producto ha debido ser sometido a un control de calidad externo e independiente al solicitante.

Quinto.—Debe haber sido envasado y/o etiquetado por la misma empresa a la que se ha concedido la autorización de uso del distintivo, y que en el mismo envase llegue al mercado detallista.

Previa autorización de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se permitirá el envasado y/o etiquetado en otra empresa distinta, siempre que esta última esté radicada en Extremadura y entre ambas empresas exista contrato formal establecido al efecto para este fin.

Artículo 4.º.—La Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias podrá autorizar, previa solicitud formal, el uso del distintivo, siempre que en el producto en donde se vaya a utilizar cumpla los requisitos establecidos en la presente Orden, a:

Primero.—Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas y, de Calidad, extremeñas, para productos amparados por estas denominaciones, una vez que la vigencia de las mismas hubieran sido reconocida oficialmente en Extremadura.

Segundo.—Las asociaciones extremeñas de empresarios industriales y/o comerciales de la alimentación para los productos producidos en sus empresas asociadas.

Tercero.—Las cadenas comerciales con implantación en Extremadura, para los productos envasados con marca propia.

Cuarto.—Cualquier empresario extremeño, de titularidad física o jurídica, que lo solicite para los productos que elabora y/o comercializa.

Artículo 5.º.—La Resolución de la Dirección General

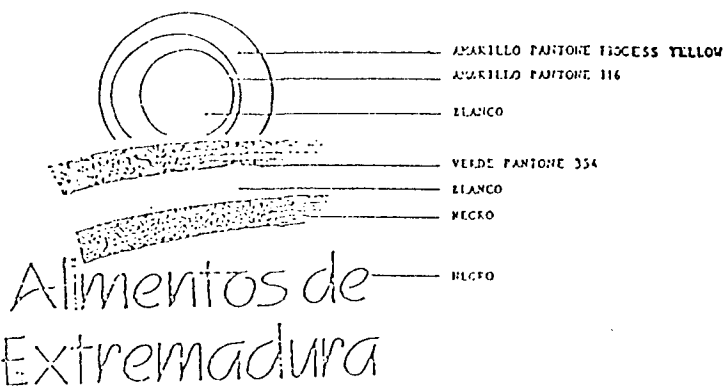
de Comercio e Industrias Agrarias autorizando o denegando la utilización del distintivo deberá ser en todo caso motivada.

La autorización de uso del distintivo concedida podrá revocarse mediante Resolución expresa de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias cuando se aprecie un mal uso del mismo o cuando el producto que la ostenta haya dejado de reunir alguno de los requisitos establecidos para su utilización.

Artículo 6.º.—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O I



A N E X O II

Datos del solicitante

Nombre y apellidos o razón social.
Domicilio social y postal.
Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal y calidad en la que actúa.
Memoria de Entidad solicitante con descripción de los principales datos económicos de la misma.

Datos del producto

Relación de materias primas y de su procedencia.
Principales características de las materias primas.
Métodos de producción y elaboración y, en su caso, la zona en que envasa.
Marcas y etiquetas bajo las que se comercializa.
Forma de presentación en el mercado.
Volumen comercializado anual en las dos últimas campañas de este producto y sus diferentes destinos.

Datos de las Empresas

Certificado de la inscripción en el Registro de Industriales correspondiente.
Certificado del Registro Sanitario.
Certificado del Registro de la Propiedad Industrial

acreditando la titularidad de la marca acompañado de etiqueta bajo la que se comercializa.

Contratos de compra venta entre productores y elaboradores, en caso de que las materias primas puedan someterse a este régimen contractual.

Volumen de elaboración.

Volumen de comercialización.

Volumen de destino.

Datos relativos a la utilización del distintivo

Proyecto de localización en etiquetas, envases, carteles, vídeos, películas o cualquier otro medio de fomento, promoción o publicidad del producto.

Plan de control

Descripción de los controles de calidad internos.

Descripción de los controles de calidad externos.

ORDEN de 9 de diciembre de 1987 por la que se reconoce, con carácter provisional, la comisión interprofesional de vinos de la tierra en Extremadura.

En virtud de las atribuciones conferidas, vista la solicitud presentada por la Asociación de Industriales del Vino de Badajoz (INVIBA), la Agrupación de Cooperativas de Extremadura, la Asociación Profesional de Embotelladores de Vinos de Extremadura (APAEVEX) y la Asociación Nacional de Enólogos (Zona Extremadura);

Visto el informe favorable de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

Vista la Ley 25/1970 que establece el Estatuto de la Vid, el Vino y los Alcoholes, el Decreto 835/72 de 23 de marzo que reglamenta la anterior, la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) de 11 de diciembre de 1986, el Real Decreto 4187/1982 de 29

de diciembre de transferencia de competencias en materia de agricultura y el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

DISPONGO:

1.º) Se reconoce con carácter provisional la Comisión Interprofesional de los Vinos de la Tierra de Extremadura, cuyo objetivo será la elaboración de un Reglamento para la orientación, vigilancia, coordinación, control de calidad de la producción y comercialización de los vinos de mesa acogidos a la mención de Vinos de la Tierra en Extremadura.

2.º) La Comisión estará integrada por una representación paritaria de las entidades solicitantes bajo la dirección de un funcionario cualificado designado por la Consejería de Agricultura y Comercio, el cual estará asistido además por los técnicos de dicha Consejería que se estime oportuno.

3.º) En el Reglamento se contemplará la competencia, funciones, composición, representatividad y forma de designación de los componentes de la Comisión definitiva.

4.º) El Reglamento elaborado deberá ser sometido a la aprobación del Consejero de Agricultura y Comercio para su entrada en vigor.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para que desarrolle y aplique el contenido de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación porcina «VALDESEQUERA», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de

febrero; punto uno, apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Sanidad Comprobada», a la explotación porcina «VALDESEQUERA», propiedad del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Junta de Extremadura, situada en el término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número Provincial 06/2600.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «EL BERCIAL DE HORNACHOS», del término municipal de Valencia de las Torres.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «EL BERCIAL DE HORNACHOS», propiedad de Agrícola Bercial de Hornachos S.A., situada en el término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz), y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 06/2001.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1987 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica el Concurso de Equipamiento de la Dirección Territorial de esta Consejería de Cáceres.

Celebrada la Mesa de Contratación que había de adjudicar el Concurso de Equipamiento diverso de la Dirección Territorial de esta Consejería en Cáceres (D.O.E. de 22-10-87), se ha resuelto adjudicar el mismo a la firma comercial DUVEN, por un importe total de 5.197.741 pesetas.

Mérida, a 7 de diciembre de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social
M.ª DE LOS ANGELES BUJANDA
ALEGRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la obra «Mejora de infraestructura de riego en Descargamaría (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de noviembre de 1987, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente la citada obra a la Empresa Construcciones MEGO, S.A., en la cantidad de 19.997.004 pesetas (diecinueve millones novecientos noventa y siete mil cuatro pesetas).

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Mejora de infraestructura en Losar de la Vera (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de noviembre de 1987, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Construcciones MEGO, S.A., en la cantidad de 15.000.000 pesetas.

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Presa para riego en Madroñera (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de noviembre de 1987, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa SENPA y Construcciones Hernando, S.A., en la cantidad de 19.779.481 pesetas.

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Azud y red de acequias en Fresnedoso de Ibor (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de noviembre de 1987, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Construcciones M. Encinar, en la cantidad de 15.000.000 pesetas (quince millones de pesetas).

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «2.ª fase de infraestructura de riego en Torremenga de la Vera».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de noviembre de 1987, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Construcciones MEGO, S.A., en la cantidad de 20.000.000 pesetas.

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve concurso para la contratación de la obra de «Azud y red de acequias en Barrado (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de noviembre de 1987, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente la cita-

da obra a la Empresa Construcciones José Luis Ibáñez, en la cantidad de 5.000.000 pesetas (cinco millones de pesetas).

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Mejora de infraestructura para riego en Arroyo de la Luz (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de noviembre de 1987, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa SENPA, S.A., en la cantidad de 20.000.000 de pesetas (veinte millones de pesetas).

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve concurso para la contratación de las obras de «Depuradora de agua potable de Trujillo (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de noviembre de 1987, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 66.264.863 pesetas.

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Almendral n.º 1 (9.001).

Final: C.T. Nogales n.º 1 (9.020).

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 7'563.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac de 54'6 mm.² de sección.

Apoysos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Extrarradio T.M. de Almendral, Torre de Miguel Sesmero y Nogales.

Finalidad de la instalación: Cambio de conductor y apoyos, en línea existente.

Presupuesto pesetas: 6.632.834.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.256.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea C.T. Estellesa (0260) C.T. Gridilla (0095).

Final: C.T. Plaza Conquistadores (0284).

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km: 0'135.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 2x3 (1x150) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Plaza Conquistadores en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 630 + 400 + 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV, 20/0'38-0'22 KV y 0'38/0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona.

Presupuesto pesetas: 4.335.267.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.287.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electrici-

dad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Santa Marina n.º 1.
Final: C.T. Polígono Santa Marina n.º 2.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'365.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x240) mm.² de sección.
Emplazamiento: Polígono Santa Marina en Badajoz.
Finalidad de la instalación: Unir C.T. 1 y C.T. 2.
Presupuesto pesetas: 1.800.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.286.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987,
del Servicio Territorial de Industria y
Energía de la Junta de Extremadura en Ba-

dajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Sdad. Agraria de Transf. El Valdío, número 5.854, con domicilio en Avda. del Pilar, 8-2.º D, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Sdad. Agraria de Transf. El Valdío número 5.854 la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 0'642.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Piñuela en Guareña.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación agrícola.
Presupuesto pesetas: 2.838.405.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.507.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 M E R I D A